



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2014, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones a empresas destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001, para el año 2014, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 25 de abril de 2014 del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001, para el año 2014 (BOPA 6 de mayo de 2014), enmarcadas en el Programa Innova-T, contemplado en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (2013-2015).

Segundo.—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2014 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.771.019 por un importe disponible inicial de 100.000 euros para el desarrollo del Programa Innova-T, de los cuáles, 25.000 euros, se destinan a atender la convocatoria de subvenciones para a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001.

Tercero.—Que por Resolución de 7 de agosto de 2014 del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se amplía el crédito destinado a estas subvenciones en 10.620,00 euros adicionales de acuerdo con la previsión hecha en el resuelto segundo de la convocatoria, y se autoriza el gasto correspondiente.

Cuarto.—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto, el día 8 de agosto de 2014 para la valoración de las solicitudes presentadas, se eleva a través del órgano instructor, propuesta de resolución de concesión y denegación de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Quinto.—Que de la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las empresas relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 25 de abril de 2014 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales publicada en el BOPA de 6 de mayo de 2014, así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas empresas han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Sexto.—Que el final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 31 de octubre de 2014.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 25 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001 (Programa INNOVA-T)

Por medio de la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención a las solicitudes relacionadas en el anexo I por las cuantías que allí se indican con cargo al concepto presupuestario 84.01.322K.771.019 del vigente presupuesto por un importe global de 35.620,00 euros y disponer el gasto correspondiente.

Segundo.—Denegar subvenciones a las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos que allí se detallan.

Tercero.—Excluir de la convocatoria las solicitudes relacionadas en el anexo III por los motivos que allí se detallan.



Cuarto.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado decimocuarto de la Resolución de la convocatoria antes del próximo 31 de octubre de 2014.

Quinto.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales, deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

Sexto.—La cuantía de la ayuda a fondo perdido será del 50% del presupuesto subvencionable por empresa solicitante, con un importe máximo, en todo caso de 2.500 euros.

Séptimo.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.

Octavo.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Noveno.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de agosto de 2014.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2014-15237.

Anexo I

CONCESIÓN

N.º expte.	NIF	Nombre/razón social	Subvencionable	%	Concedido
2014/252048	A33028614	INDUSTRIAS LACTEAS MONTEVERDE SA	8.642,50 €	Máximo	2.500,00 €
2014/253019	B33964214	AMINOIL RAW MATERIALS TRADE AND DEVELOPMENT SL	5.000,00 €	50,00%	2.500,00 €
2014/253025	B52510120	EQUALTIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	6.140,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/253201	A33092636	AUTO MERES PICATTO SA	7.425,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/255140	A59425546	COMPUTER SCIENCES ESPAÑA SA	8.895,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/255508	B33347519	INDUSTRIAS DOY MANUEL MORATE SL	7.718,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/255828	B74182148	TERRATEC GEOTECNIA Y SONDEOS, SLL	5.010,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/255898	B33997354	ECONORTE MEDIOAMBIENTE SL	5.025,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/255901	B33298712	CONTRATAS FORCON SL	5.665,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/256184	A33497058	THYSSENKRUPP ELEVATOR INNOVATION CENTER SA	8.930,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/256188	B33609348	CHAMOTA SL	5.105,00 €	Máximo	2.500,00 €
2014/253413	B74338823	INDEPA INGENIERIA E INSTALACIONES SL	4.300,00 €	50,00%	2.150,00 €
2014/255925	A33016403	CONTRATAS MOTA SA	4.200,00 €	50,00%	2.100,00 €
2014/254948	E33010109	SALTOS DEL NAVIA CB	2.940,00 €	50,00%	1.470,00 €
2014/255928	A33023961	COLABORACIONES TECNICAS ELECTRICAS, SA	2.450,00 €	50,00%	1.225,00 €
2014/255914	B74034000	GRUPO PREVENORTE SL	2.350,00 €	50,00%	1.175,00 €

Anexo II

DENEGACIÓN

N.º expte.	NIF	Razón social	Causa denegación
2014/256217	B33058801	INDEMESA SL	No es un proyecto subvencionables según la convocatoria
2014/256221	A33616004	INDUSTRIAL MOREYPI SA	No es un proyecto subvencionables según la convocatoria

Anexo III

EXCLUSIÓN

N.º expte.	NIF	Nombre/razón social	Causa de exclusión
2014/256425	B74009465	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SL	Se le tiene por desistido por no haber subsanado faltas
2014/255817	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	Se le tiene por desistido por no haber subsanado faltas